

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLV.

PACHUCA, 4 DE ABRIL DE 1912.

NUM. 26.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 30 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, nose publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORME

LEIDO POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el cuarto y último período de sesiones ordinarias del XXV Congreso de la Unión, el 4 de abril de 1912

Señores diputados:

Señores senadores:

Me es grato cumplir por primera vez con el precepto de nuestra constitución política, que ordena que el Presidente de la República informe sobre el estado que guarda el país en el acto de la apertura de la sesiones del Congreso.

Nuestras relaciones con los demás países siguen siendo singularmente cordiales. Todos los Soberanos y Jefes de Estado de las grandes potencias y de casi todas las otras naciones, han contestado en términos halagadores las cartas autógrafas que les dirigí, anunciándoles que había tomado posesión de la Primera Magistratura de la República.

En nuestras relaciones con los Estados Unidos de América han ocurrido incidencias á que, por su interés, debo referirme, no obstante que son ya del dominio público. Empezaré por el asunto del Chamizal, que ha sido motivo de antiguas y frecuentes negociaciones entre ambos gobiernos.

En junio de 1910 se firmó en Washington una convención entre el Embajador de México y el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en la cual, después de definirse y describirse el territorio en disputa llamado el Chamizal, se acordó que la diferencia entre ambos países respecto del dominio eminente sobre dicho territorio, se sometería á la Comisión Internacional de Límites, aumentada con un tercer miembro, que sería un jurisconsulto canadiense. En cumplimiento de lo estipulado, y previa la tramitación respectiva, el Tribunal Arbitral resolvió, por mayoría de votos, que el dominio eminente sobre una parte del territorio del Chamizal pertenecía á los Estados Unidos Mexicanos.

Dentro del plazo señalado en la Convención para la ejecución del fallo, el Gobierno de los Estados Unidos de América manifestó al Gobierno de Méxi-

co, que no podía considerar dicho fallo como válido y obligatorio; y el señor Presidente de aquella República, en su mensaje al Congreso, fecha 7 de Diciembre del año anterior, declaró lo siguiente: "Nuestro arbitraje sobre la cuestión de límites con México denominada el Chamizal, fué desgraciadamente, un fracaso; pero mediante los empeñosos esfuerzos de ambos Gobiernos, que la importancia del asunto demanda, se espera poder llegar á un arreglo práctico de la dificultad."

No es esta la ocasión de exponer en detalles las razones en que se funda el Gobierno Americano para sostener que el fallo fué un fracaso. El Gobierno Mexicano ha sostenido lo contrario, á pesar de las objeciones que en público se ha hecho sobre los inconvenientes que podría acarrear el que una fracción que, de facto, forma parte de la ciudad de El Paso y que está separada de Ciudad Juárez por el cauce actual del Río Bravo, quede bajo el dominio y jurisdicción de la República Mexicana.

Animados ambos Gobiernos de los mejores deseos para resolver la dificultad, el Mexicano á invitación del de los Estados Unidos, ha hecho saber á éste que, sin prescindir de la posesión que le ha dado el fallo arbitral, escuchará y estudiará las proposiciones que, el Gobierno Americano tenga á bien hacerle.

La agitación armada que existe en algunas partes de la República, ha dado lugar á rumores sobre la posibilidad de una intervención en México por parte de los Estados Unidos. Estos rumores fomentados en dicho país por algunos periódicos sin escrúpulos, no ha sido parte á suscitar diferencias entre los dos gobiernos, ni á que el de Washington sufra el influjo de esa labor malsana. Los grandes y respetables diarios de los Estados Unidos, sus más notables estadistas, y sus más altos pensadores, así como todos los que tienen legítimos intereses en México, comprenden bien que el término "intervención" es solamente eufemismo para decir guerra, dado que este pueblo, á pesar de todas las deficiencias de que adolece ó que se le atribuyen en el orden político, ama su independencia y su dignidad, más que á su propia vida. El Gobierno de los Estados Unidos ha sido el primero en poner coto, con sus propios actos, á la insensata idea de intervención, y ha dado pruebas reiteradas al Gobierno Mexicano de su profundo espíritu de justicia y de su sincero respeto á los derechos de este país como nación soberana. Una demostración patente de este espíritu es la reciente ley del Congreso de los Estados Unidos, que facultó al Presidente para impedir que el territorio ame-

ricano sirva de fuente de abastecimiento de armas y municiones á los que se rebelan contra los gobiernos de los países americanos; y como consecuencia de esa ley, la proclama del Presidente encaminada á prohibir que los que se han alzado en armas en nuestro territorio, se provean de material de guerra en la República vecina. El Presidente de la Unión Americana ha procedido en el caso, según nota oficial dirigida á nuestra Secretaría de Relaciones, con el vivo deseo de que la Nación Mexicana pronto vuelva á gozar de los beneficios de la paz y la prosperidad.

Nuestras relaciones con los demás países no exigen mención especial, y se mantienen en la más perfecta armonía. Debo aludir, sin embargo, al tratado de arbitraje entre México y los Estados Unidos del Brasil, promulgada el cinco de enero último, por el cual ambos países convienen en someter al Tribunal permanente de la Haya, las cuestiones de carácter jurídico ó relativas á la interpretación de tratados, que no haya sido posible arreglar por la vía diplomática y que no afecten los intereses vitales, la independencia ó la honra de los países contratantes.

Aunque el orden reina en la mayor parte de los Estados de la República, en otros, desgraciadamente, la paz está perturbada, debido á causas de órdenes diversos.

La cuestión de Morelos que está casi solucionada desde el punto de vista militar, entraña un problema de carácter social, que la impaciencia de algunos de los habitantes de ese Estado ha querido que se resuelva sin preparación, sin estudio y sin justificación. El habitante de los campos y de las poblaciones rurales en Morelos, se cree víctima del capitalismo agrario y ha buscado la satisfacción de reivindicaciones, que quizá en parte sean legítimas, aunque en muchos casos, seguramente, no lo son, acudiendo á procedimientos destructores que ha sido necesario combatir por la fuerza de las armas, ya que los medios de persuasión que en la época del Gobierno interino hubieron de intentarse, no alcanzaron el resultado apetecido, por motivos que sería largo exponer en este informe. Al tratar del ramo de fomento me permitiré presentaros algunas consideraciones sobre la cuestión agraria, en general, y no sólo desde el punto de vista exclusivo de Morelos.

El movimiento de rebelión en el Estado de Chihuahua, es de carácter distinto, pues ha tomado por pretexto que el Gobierno no ha cumplido las promesas de la Revolución de noviembre. La insensatez de este fundamento salta á la vista, con solo considerar que el Gobierno que presido, desde el día siguiente al de su instalación, puede decirse, tuvo que afrontar movimientos de rebeldía y conspiraciones más ó menos bien combinadas, algunas de las cuales, como la reyista, fracasó ante la indiferencia nacional. El primer deber del Gobierno era prevenir los movimientos armados y sofocarlos, llegado el caso, á fin de que iniciado un franco período de paz, la Nación pudiese desarrollar sus actividades legítimas. La ambición política que ciega la inteligencia y hace perder de vista los grandes peligros que para la independencia de la Patria acarrearía una

nueva conflagración general, determinó á algunos espíritus inquietos á alzarse en armas, pretextando la falta de cumplimiento de promesas que no se precisan y que, ó no constan en el invocado Plan de San Luis, ó se han cumplido ya ó no debieron cumplirse desde que la revolución y el Gobierno entonces constituido, celebraron los convenios de Ciudad Juárez. El hecho de que los movimientos revolucionarios que han agitado y agitan al país se hubiesen concebido y preparado desde antes de que el ciudadano que tiene la honra de dirigiros la palabra, ocupara la Presidencia de la República, quita toda justificación á dichos movimientos, contra los cuales el buen sentido de la nación se ha pronunciado, al prestar al Gobierno fuerte apoyo moral y material.

Verificadas las elecciones generales de Presidente y Vicepresidente de la República en el mes de Octubre último, la Cámara de Diputados de este mismo honorable Congreso tuvo á bien declararme electo á la Primera Magistratura, por el voto, casi unánime, de nuestros conciudadanos. Vosotros fuisteis testigos del movimiento electoral, cuyo carácter, sinceramente democrático, reconocisteis con vuestros sufragios. Vuestra participación directa en el acto solemne que me confirió á la alta investidura con que me dirijo hoy á vosotros, me releva de hacer mayor referencia en este informe á las elecciones generales.

En los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, y Yucatán, se han celebrado elecciones, unas de Gobernador solamente y otras de todos los poderes del Estado, conforme á las constituciones de las respectivas Entidades. Las relaciones del Ejecutivo Federal con los Gobiernos de los Estados se han mantenido siempre cordiales, convencidos, como estamos todos los funcionarios públicos, de que en estos momentos de intranquilidad, es necesario que haya armonía entre los elementos gubernamentales, para poder así operar, de manera rápida y enérgica, con los elementos de disolución social que, ya en forma de rebeldía, ya en la de bandolerismo siniestro, han aparecido en algunas partes de la República. Solamente estuvo á punto de perturbarse esa armonía, tratándose del Estado de Oaxaca, con motivo de un levantamiento armado en Juchitán; pero por fortuna, previas las necesarias explicaciones entre el Ejecutivo de la Unión y el del Estado, y anima los ambos poderes del deseo de solucionar el conflicto en bien de la Patria, desapareció toda causa de desacuerdo y se restableció la más completa armonía en las relaciones entre los dos Gobiernos.

A mediados de Enero, el Ejecutivo, con aprobación del Consejo de Ministros, sometió á la consideración de la Honorable Comisión Permanente, un proyecto de decreto sobre suspensión de garantías. A ello se vió obligado por ineludibles exigencias de protección social contra la anarquía amenazadora que se había desarrollado en Morelos, y que se extendía á algunos de los Estados limítrofes. La Comisión Permanente prestó al Ejecutivo su apoyo, y aprobó el decreto.

(Continuad.)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 4.

Desde esta fecha hasta nueva modificación y á fin de facilitar su adquisición por quienes tengan necesidad de consultarlos, dispone el C. Gobernador se reforme el precio de los tomos de leyes y decretos del Estado, con arreglo á la siguiente nueva

TARIFA.

Tomos de leyes y decretos del 1º al 9, cada tomo	\$ 1 00
Código Civil, tomo 10 (antes 11).....	2 50
Código de Procedimientos Civiles, tomo 11 (antes tomo 12).....	2 00
Código Penal (tomo 13).....	2 00
Código de Procedimientos Penales (tomo 14).....	1 50
Tomos de leyes y decretos, números 12, 15 y 16, cada tomo.....	1 00
Decretos en cuaderno que no sea tomo.....	0 25
Decretos en cartel.....	0 10
Periódico Oficial, números sueltos.....	0 10

Lo que comunico á usted para su conocimiento y observancia, advirtiéndole que esta Circular, deroga la número 3, de 5 de Diciembre de 1910.

Sírvase usted acusar recibo.

Sufragio Efectivo. No reelección. Pachuca, 1º de Abril de 1912.—Castañeda.—Al.....

Los Campos experimentales

O DE DEMOSTRACION

(CONCLUYE.)

Se observará que anoto arados Brabant dobles y Oliver de vertedera giratoria y es en mi deseo de desterrar esos arados de vertedera fija que no sirven más que para desnivelar las tierras; pues sucede que de cada melga dejan lomo y joya muy perjudicial para los cultivos, pues en terrenos sin riego que solamente se siembra de temporal resultan desiguales los sembrados, porque se encharca el agua en las joyas mientras que en los lomos no adquieren la humedad conveniente. Si es en terrenos de riego, el agua marcha por los vallecitos que forman dichas joyas, mientras quedan las alturas sin poderse regar, lo que ocasiona la desigualdad en los sembrados, y por consiguiente la disminución de las cosechas.

Por lo expuesto es necesario hacer con toda clase de perfecciones las operaciones culturales, porque si el problema agrícola no se plantea debidamente, el resultado será siempre deficiente, en cambio si este está bien concebido, como la ejecución de las operaciones son de una extremada sencillez, se obtendrán siempre buenos resultados.

En la Rotación de cultivos del campo experimental debe entrar como primer factor el Maíz, alternando con las plantas forrageras más convenientes, sin olvidar el cultivo de los otros cereales, según el siguiente cuadro anotado á continuación para cuatro años.

Maíz, Remolacha, Trigo, Calabaza, Maíz, Frijol, Cebada, Remolacha, Maíz.

Remolacha, Trigo, Calabaza, Maíz, Frijol, Cebada, Remolacha, Maíz, Remolacha.

Trigo, Calabaza, Maíz, Frijol, Cebada, Remolacha, Maíz, Remolacha, Trigo.

Calabaza, Maíz, Frijol, Cebada, Remolacha, Maíz, Remolacha, Trigo, Calabaza.

En esta rotación de cultivos ó alternativa de cosechas, para cuatro años, he procurado intercalar entre las gramíneas (Trigo, Maíz, Cebada) otras plantas que dejan residuos azoados (el Frijol) y yacimientos potásicos (Remolacha, Calabaza) con objeto de que cada cambio de cultivo encuentre en el suelo algo beneficioso para su desarrollo sin necesidad de recurrir en tanta cantidad á los abonos fertilizantes.

Pero para establecer el campo de experiencias en las debidas condiciones hay necesidad de escoger un terreno de inferior calidad y poder así demostrar la utilidad que reportará en el resto de los cultivos de la Hacienda, tomando por ejemplo cinco Hectáreas divididas en tantas parcelas como clases de abonos á emplear desde el testigo, que es cultivar sin abono, hasta la parcela que contenga el abono completo.

Además es necesario llevar un escrupuloso registro donde se anotan las fases porque atraviesa cada planta desde las labores preparatorias, siembra, nacimiento, trabajos sucesivos, estado de vegetación, mes por mes, hasta su recolección.

También es de necesidad hacer un resumen meteorológico dividido en dos periodos; el primero desde la fecha de siembra hasta la completa germinación ó trasplante si hay necesidad, (como para la Remolacha por ejemplo), y el segundo, desde la germinación á la madurez y recolección, anotando minuciosamente los días que comprende el primer período, los del segundo, los días de helada, las temperaturas mínima y máxima, la suma total de grados actinométricos contándose todos los días á las 7 de la mañana y á las dos de la tarde.

Algo complejo parece el asunto, pero es necesario si se quiere hacer con los datos precisos para no malograr su resultado.

Estación de Arboricultura, Chalco, 15 diciembre de 1911.

MARIANO GAJÓN.
Director de cultivos y arbolados.

La Diarrea en los Becerros

(Gastro-enteritis infecciosa)

En casi todos los establos de la Capital de la República, y en algunas haciendas adonde he sido llamado para prestar mis servicios profesionales, he visto con mucha frecuencia desarrollarse una enfermedad en los becerros recién nacidos, que los mata en la alarmante proporción del 50 y aún del 70%. La época en que con más frecuencia se presenta esta enfermedad, es al principio de la Primavera, sin que por esto deje de aparecer en las demás estaciones del año.

Reviste dos formas: una, que es la más frecuente, caracterizada por una *diarrea*, propiamente dicha, que ocasiona en los animales, una mortandad de 50% poco más ó menos; la otra que sin tener diarrea, presenta una *poli-artritis*, ó sea inflamación con supuración (algunas veces) de una ó varias articulaciones. Esta es más mortal que la primera y suele ocasionar defunciones en la proporción de un 70%.

La primera forma ó sea la *diarrea*, se presenta generalmente á los dos ó tres días después del nacimiento, algunas ocasiones hacia el cuarto ó quinto día y muy raramente del sexto en adelante. Sus síntomas principalmente son: pérdida de apetito, tristeza, salida por la boca de baba viscosa (que hace hebra), pelo erizo, casi siempre está echado y parece dormir dirige la cabeza á un lado y la apoya en el suelo ó sobre uno de los miembros posteriores, los ojos los tiene en sus órbitas, los párpados están sucios de lagañas, los excrementos son líquidos, amarillos, mezclados con gases y muy fétidos, los expulsa con dolor al pasar por el ano, que ha tomado un color rojo, y ensucia los pelos del muslo de la cola, nalgas y parte posterior de las piernas; la temperatura es de 40 y 41 grados centígrados; la respiración es fatigosa y en algunas ocasiones acompañada de quejidos; enflaquecen de una manera notable en poco tiempo y mueren generalmente al cuarto día.

Cuando se hace la necropsis de un becerro, inmediatamente después de muerto, se encuentran las lesiones siguientes: la cara interna del cuajo (verdadero estómago) ó sea la mucosa, está roja, hinchada y cubierta por una substancia pegajosa. En el interior del intestino se encuentra un contenido espeso y de color amarillo ó sanguinolento que cubre la mucosa que se encuentra muy inflamada. Los ganglios de la cavidad del vientre se encuentran hipertrofiados (aumentados de volumen) y con puntos hemorrágicos (con sangre) en su interior. El bazo (pajarilla) está muy crecido y se disgrega fácilmente su tejido cuando se le comprime entre los dedos. Los riñones están congestionados. En algunas ocasiones se encuentra el corazón con manchas de color obscuro y se le puede desgarrar con facilidad. Existe en esta forma de *gastro enteritis infecciosa*, una variedad, que quizá es la más frecuente y que está caracterizada por un catarro intestinal sin alteración notable de los riñones y bazo.

Esta variedad casi siempre se presenta bajo una forma benigna.

La segunda forma de la enfermedad que venimos estudiando, ó sea la *poli-artrítica*, aparece á las doce ó veinticuatro horas después del nacimiento; principia por una fiebre intensa con temperatura de 40, 41 y aún 41,5 grados C, hay tristeza, anorexia (falta de apetito), tendencia á estar siempre acostado, respiración fatigosa, pulso lleno y frecuente, ojos hundidos en sus órbitas, calofrios y en fin una notable hinchazón de las articulaciones de la rodilla, de la corva, ó de la babilla (fémoro-tibio-rotuliana). Algunas veces se observan fenómenos cerebrales ó de las meninges (envolturas del cerebro) caracterizados por contracciones fuertes ó involuntarias de algunos músculos, movimientos desordenados de la cabeza y crujidos de dientes. Pueden también presentarse trastornos intestinales, como diarrea amarilla ó hemorragia (con sangre) para aparecer por último la muerte á los tres ó cuatro días y algunas ocasiones antes.

Al abrir un becerro muerto de poli-artritis, se ven desde luego pequeños derrames de sangre en el peritoneo, en las pleuras (envoltura del corazón,) pero lo que indudablemente llama más la atención, es una inflamación muy marcada del cordón umbilical, encontrándose en el interior de las arterias coágulos de sangre en vía de descomposición pútrida. Las articulaciones están muy alteradas en su constitución anatómica; la membrana sinovial está hinchada y el líquido ó sinovia que está en el interior de la membrana que rodea las extremidades de los huesos que forman la articulación, está roja ó turbia pero siempre conteniendo algunos grumos que parecen *falsas membranas*. El cerebro también se encuentra alterado, pues su tejido está como edematoso.

En la sangre y en el líquido sinovial de las articulaciones de los becerros atacados de gastro-enteritis infecciosa (diarrea y poli-artritis) se ha encontrado un microbio (tipo del colibacilo) que se ha inoculado en animales pequeños de laboratorio (cuyo, rata blanca y conejo) y se ha visto que es *virulento*, es decir, que mata al animal que se le inyecta.

Ahora bien, como el cordón umbilical se encuentra alterado en los casos de poli-artritis y casi en buen estado en los de diarrea primitiva, se puede admitir por esto, que el microbio, causa de la enfermedad, penetra por el ombligo en el primer caso y por la vía digestiva en el segundo. Por esta razón se recomienda observar lo más seguido posible, la marcha de cicatrización del ombligo en los recién nacidos, tener siempre limpios los chiqueros y prohibir la entrada al establo á ordeñadores procedentes de lugares infectados.

De todo lo expuesto se comprende la necesidad que hay, como medida profiláctica, de tener á los recién nacidos en lugares limpios y bien ventilados, procurar lavar la región del ombligo desinfectándolo con agua de cresil, al 5% y poniendo en seguida toques con tintura de aloes, cuando, por desgracia, hubieren permanecido los becerros por un tiempo más ó menos largo en lugares sucios ó que hayan sido ocupados con anterioridad por animales enfermos.

Se deberá primeramente separar los animales enfermos de los sanos, limpiando y desinfectando aquellos lugares del cuerpo que hubieren sido ensuciados.

por el excremento, se les pondrá buena cama, y la paja ó zacate que sirve para ésta se deberá quemar tan luego como esté sucio.

El tratamiento curativo es casi el mismo en las dos formas que reviste la enfermedad que hemos estudiado; pero no obstante, se deberá principiar cuando se presente con diarrea, dando la toma siguiente:

Cocimiento de manzanilla.....150 gramos.

Magnesia calcinada..... 5 „

(Mézclese).

Me ha dado buen resultado el láudano de Sydenham en la siguiente forma: 3 gotas en una cucharada de leche recién ordeñada, una vez en la mañana y otra en la tarde.

En lugar de lo anterior se puede dar desde el principio de la enfermedad un papel en la mañana y otro en la tarde, en tres cucharadas de leche, de la fórmula siguiente:

Acido salicílico..... 3 gramos

Calomel al vapor.....12 centígrados.

Para seis papeles.

En los casos de hinchazón de las articulaciones, se debe dar alguno de los medicamentos aconsejados antes, sobre todo cuando se presente diarrea. Se pondrá en las articulaciones enfermas unguento de althea alcanforado y se cubrirán con algodón y un vendaje. También es bueno intentar una curación húmeda; para lo cual se pondrá en la articulación algodón mojado en solución de ácido bórico al 3 ó 4%; se encuentra ésta con una tela impermeable (Beaudruche) y se sostendrá todo con un vendaje. En algunas ocasiones, se ve uno obligado á poner en las partes hinchadas, tintura de yodo (una vez al día) hasta formar escara, poniendo luego que estas estén bien caracterizadas, la siguiente pomada:

Vaselina.....30 gramos

Oxido de zinc..... 4 „

Salol..... 2 „

(Mézclese).

Si la articulación enferma reventare, es decir que diera salida á su contenido por una ó varias aberturas, entonces se aplicará con una jeringa pequeña en los lugares abiertos, inyecciones de agua fenicada al 2%, cresilada al 5%, agua oxigenada ó aceite de cade (previo aseo de la parte enferma) hasta su completa cicatrización. La articulación debe siempre estar cubierta con algodón salisilado, yodoformado ó fenicado y un vendaje.

EUTIMIO LÓPEZ VALLEJO.

de la agricultura no depende de su acción fertilizante en el sentido estrecho, sino más bien de su acción como correctivo de las propiedades físico-mecánicas y químicas del suelo, acción que se manifiesta neutralizando la acidez del terreno é impidiendo á la arcilla volverse impermeable á las soluciones de los elementos que sirven á la nutrición de las plantas; de las cuales dos acciones, la primera toma gran importancia, mientras la segunda es apenas sentida en los arrozales.

No es, en verdad, el caso de preocuparnos de la difusión de las soluciones nutritivas en el terreno del arrozal, donde por poca que sea la permeabilidad, hay siempre suficiente para que el arroz encuentre al alcance de sus raíces cuantos elementos necesite. Mas bien otra importancia, por lo contrario, tiene la cuestión de la acidez, la cual en el caso especial de este cultivo, puede á veces comprometer el buen éxito, ó dar á lo menos mucho que hacer. Siendo el arroz una de las plantas más exigentes en lo que se refiere á la fertilidad del terreno y de las que más consumen nitrógeno, resulta por consecuencia que el agricultor tiene que preparar los terrenos, para este cultivo, los mas ricos posibles en sustancias orgánicas, las cuales pueden proporcionar su nitrógeno gradualmente, poco á poco, por un período bastante largo, siguiendo las necesidades de las plantas. Estiércoles y abonos verdes, especialmente de leguminosas, constituyen las mayores anticipaciones hechas en cada arrozal y á ellos se unen además los rastrojos de arroz y los enlames de las aguas de irrigación; todos estos residuos orgánicos tienen que descomponerse en el terreno cubierto por el agua y relativamente escaso de oxígeno.

De estas putrefacciones y descomposiciones se originan sobre todo los ácidos carbónico y húmico, en gran cantidad, los que cuando no encuentren una substancia cualquiera con la cual puedan combinarse, vuelven ácido á su vez al terreno, impidiendo las ulteriores descomposiciones de los residuos animales y vegetales y la producción de las sustancias azoadas necesarias á la alimentación de las plantas. Un terreno ácido es fácilmente reconocible tanto cuando esté apenas arado como cuando se empiece en el cultivo del arroz.

Labrando arrozales viejos, especialmente desde luego que se hizo la cosecha, se puede observar que la tierra tiene un tinte moreno con reflejos azul obscuro, esta es la coloración característica del ácido húmico é indica un exceso de acidez. Si nosotros dejamos ese terreno por cierto tiempo expuesto á la acción del aire, del frío y de los calores primaverales, veremos desaparecer su coloración, la que se vuelve del color normal del terreno rico en sustancias orgánicas y contemporáneamente desaparecerá también la acidez, la que antes se podía demostrar muy bien con un papel de tornasol humedecido.

Además se puede decir que es indicio bastante claro de acidez, cuando habiendo arado el terreno se encuentran cantidades más ó menos notables de vegetales, como paja ó rastrojos, indescomponibles después de uno ó más años de haberse suministrado.

Así cuando se siembra el arroz en terreno ácido se observa que sus raíces tienen mucha dificultad en penetrar en el suelo y se observan las plantitas flotar en el agua, quedarse débiles y ralas y no recobrar, sino difícilmente, un poco de vigor en el curso de la estación.

La cal en el cultivo del arroz

Causas y efectos de la acidez de los terrenos cultivados con arrozales.

La importancia que toma la cal en cualquier ramo

La acción de la cal en los terrenos ácidos

Por cuanto las causas que influyen sobre la acidez de un terreno sean múltiples y no se pueda juzgar el grado de este inconveniente á primera vista, sin embargo es reconocido que la sumersión continua de un terreno en los meses más cálidos del verano constituye una de las condiciones más favorables para este fenómeno, podemos afirmar que los terrenos fuertes y ricos en substancias orgánicas y pobres de cal son los que están más sujetos á los daños de la acidez.

(Continuara)

SECCION DE AVISOS

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística, Fomento y Catastro.

SOLICITUD presentada ante el Gobierno del Estado por el Señor Agustín Desentis, pidiendo concesión para aprovechar en obras de regadío las aguas de los manantiales que aparecieron al ahondar la zanja que limita el camino chico de la Hacienda de Caltengo, del Distrito de Tulancingo, la cual solicitud se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlos.

Al margen una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.—Agustín Desentis, mayor de edad, vecino de Tulancingo, transeunte en esta Ciudad, y señalando para las notificaciones la casa número 22 de la 2^a de Allende, de esta misma Ciudad, comparezco y digo: que con motivo de haberse bajado el piso de la zanja que conduce riego para la vesana de San Pablo de la misma finca, propiedad de mi Señora Luz Villegas de Desentis, se descubrieron unos veneros ó manantiales de agua que corren hacia la parte baja, pudiendo aprovecharla para riego sin que á nadie perjudique; pues de dichas aguas recientemente descubiertas ninguno es dueño legal, y por lo mismo, el Gobierno del Estado, puede concederme el uso de ellas al denunciarlas como legalmente las denuncié, y á cuyo fin, deseando utilizar el agua expresada para riego de terrenos en cantidad, de ciento veinticinco litros por segundo, A Usted suplico se sirva, previos los trámites de ley, considerar esta solicitud, otorgándome la concesión respectiva, y expedirme el título correspondiente. Protesto lo necesario.—Pachuca, enero 23 de 1912.—Agustín Desentis.—Rúbrica.

Es copia. Filiberto Rubio, Oficial Mayor. 24—4—16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 21 de 1912.—Recibido, marzo 22 de 1912.—Martínez.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

No habiéndose verificado, por falta de postores, el remate de la finca urbana embargada á los Señores Sebastián, Aurelio, Epifania y Alvaro Juárez en el juicio ejecutivo mercantil que les tiene promovido el Señor Jesús Romero, se ha mandado citar para la cuarta almoneda, que se verificará en el local del Juzgado el día nueve del próximo mes de abril, á las diez y media de la mañana, sirviendo de base para el remate la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y tres pesos, noventa centavos, en que fué avaluada, con deducción de un treinta por ciento.

La mencionada finca está ubicada en el pueblo de Toluayuca, y linda: por el Norte con calle pública; por el Orien-

te también con calle pública; por el Sur con predios de los Señores Guadalupe Ramírez y Felicitas Mendoza; y por el Poniente con los de Dionicio Monroy y Manuel Gutiérrez Quezada.

Pachuca, marzo veintisiete de mil novecientos doce.—César Becerra, Srío. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 2 de 1912.—Recibido, abril 2 de 1912.—Martínez.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio ejecutivo civil, iniciado por el Señor Martín Vera y continuado por el Señor Juan Hernández y Soza, como cesionario de aquel, contra Don José O. Canales, sobre pago de pesos el Ciudadano Licenciado Mariano Hernández, Juez primero de Primera Instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, ha mandado se cite la cuarta almoneda para el remate de los bienes embargados, cuya almoneda tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, señalándose al efecto las diez de la mañana del séptimo día hábil en que se haga la publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad que quede de deducir las sumas restantes de las anteriores almonedas, más otro diez por ciento, siendo esa cantidad de veintidós mil ciento cincuenta y un pesos diecinueve centavos, anunciándose la venta por una sola vez en el citado "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, fijándose avisos en los lugares de costumbre.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y en demanda de postores, se expide el presente en Tulancingo, á veintiseis de marzo de mil novecientos doce.—C. M. Arias, Srío. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1912.—Recibido, abril 2 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión intestamentaria del Señor Justo Flores, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios que dará principio á las diez y media de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior á la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará por tres veces consecutivas en dicho periódico y en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, marzo veintitrés de mil novecientos doce.—César Becerra, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1912.—Recibido, marzo 29 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia, en el juicio intestamentario del Señor José Mojica, vecino que fué de Tehuetlán, de este Distrito, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes á la publicación del último edicto, que saldrá por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, diciembre diez y seis de mil novecientos once. Doy fe.—Rosalino Zerón, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, marzo 16 de 1912.—Recibido, marzo 25 de 1912.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión intestamentaria del Señor Gregorio Islas, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio á las once de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, la que se hará por tres veces, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, marzo veintitrés de mil novecientos doce.— César Becerra, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 25 de 1912.—Recibido, marzo 25 de 1912.—Martínez.

MINERIA

COMPANIA DE MINAS
SANTA ANA Y ANEXAS, S. A.—PACHUCA

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Reparto N. 2 á cuenta de las utilidades del año social en curso, contra el cupón N. 2 de sus acciones, al respecto de \$4.50 por acción; cuyo pago se verificará desde el día 3 del próximo mes de abril, en México, en la Casa del Señor Don Guillermo Brockmann, 2^a de Capuchinas N. 55, y en esta ciudad, en el Banco de Hidalgo.

Pachuca, 30 de marzo de 1912.—L. Vergara, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 30 de 1912.—Recibido, marzo 30 de 1912.—Martínez.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS

MINAS LA CRUZ Y ANEXAS, S. A.—ZIMAPAN, HIDALGO

No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea ordinaria, citada para el día 20 del mes de marzo, la Junta Directiva de esta Compañía, acordó citar para una nueva Asamblea para el 19 de abril á las 4 de la tarde y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Ratificación ó desaprobación de lo acordado en la reunión que tuvo lugar el día 19 de septiembre de 1911.
- 2.—Informe del Consejo de Administración.
- 3.—Informe del Comisario.
- 4.—Presentación de Cuentas y aprobación de ellas en su caso.
- 5.—Reforma á los Estatutos.
- 6.—Elección de nuevos Consejeros.

Se advierte á los Señores accionistas, que cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas en la Asamblea, las resoluciones que se tomen serán validas.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Secretaría de la Compañía, 3^a Capuchinas núm. 69, por lo menos con tres días de anticipación á la Asamblea, sus acciones, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

Presidente, Miguel Tuboada.—Secretario, G. Cajiga.—México, marzo 28 de 1912. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 1^o de 1912.—Recibido, abril 1^o de 1912.—Martínez.

"COMPANIA MINERA

SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, S. A.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión del día 18 de marzo próximo pasado, decretó el pago de la décima exhibición de cinco pesos por acción, sobre las acciones pagadoras de la Compañía, pagadora del 15 al 30 del corrien-

te, en el Banco Internacional é Hipotecario de México, y en el de Hidalgo en Pachuca.

Pachuca, abril 1^o de 1912.—Arturo Diaz, Srío. 1-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 3 de 1912.—Recibido, abril 3 de 1912.—Martínez.

AVISO

En la Sesión de la Junta Directiva de la Negociación Minera Aurora, de Sultepec, Estado de México, verificada el día 22 de marzo decretó la deserción de los accionistas siguientes:

Ignacio Castillo 10 acciones, Pedro Flores Renero 40, Gonzalo Zapata 10, Manuel Mateos hijo 25, Luis B. García 25, Mauro Aguirre 5, Luis M. Azcárate 30, Vicente Madrid 10, Antonio Rabio Rocha 10, Enrique O. Martínez 20, Francisco G. González 10, Eleazar Romero 25, Juan C. Straffon hijo 10, Miguel Angel Borbolla 20, Ricardo N. Rabling 30, Manuel I. Acosta 40, Cristóbal Gordon 25, Doctor Adrián Maya 10, Ricardo Morshead 20, Tomás Straffon 10, Enrique Luna 10, Eusebio del Cueto 25, Ramón M. Rosales 40, Antonio Pérez Rivera 50, Jaime Vial 60, Jaime L. Rabling 10, Waldo Vázquez 10, Abraham Cano 10, Manuel Ortiz 10, Luis de Escordia 10, Julio Héche 10, Roberto Moreno 8, Federico Imbert y Compañía 60, Arturo G. Evans y Compañía 75, W. J. Porter 20, Cirilo F. Gethen 10, H. W. Curjel 10, R. W. Hillecoat 15, Harold G. Nemegon 20, Sydney P. Smith 25, Jaime Bennetts 50, Trinidad Hidalgo 20, Ingeniero Agustín Hidalgo 10, Joaquín Muñoz 8, Licenciado Alberto Casa Madrid 20, María C. de Casa Madrid 8, J. W. Oiden 30, Alejandro M. Azau 5, Licenciado Joaquín González 20, Licenciado Ignacio Urquijo 10, José Arellano 6, Clementina Moreno de Barrón 2, Ernesto Graziano 20, Guadalupe González 20, Antonio Figueroa 24, Ingeniero Loreto Salinas 8, Horacio González 25, Pedro L. Rodríguez 20, Ponciano Ordóñez 10.

Pachuca, marzo 27 de 1912.—Secretario, H. Hernández. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 28 de 1912.—Recibido, marzo 28 de 1912.—Martínez.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Negociación Minera "Aurora" Sultepec, Estado de México, en sesión verificada el 25 del presente mes, acordó conforme á los Estatutos de la Compañía, convocar á todos los accionistas, que estén al corriente en el pago de las exhibiciones decretadas, á una Junta General, que tendrá lugar el 15 de abril de 1912 á las diez y media a. m. en la 2^a de Matamoros número 32, Despacho de los Señores Rabling y Morshead.

Para la Junta General se recuerda á los accionistas el cumplimiento de los incisos del artículo 11 de los estatutos, la que se hará bajo la siguiente orden del día:

- 1^a Informe general del Consejo de Administración.
- 2^a Presentación de cuentas de la Negociación.
- 3^a Dar cuenta de las gestiones hechas por el Consejo para colocar las acciones desiertas y
- 4^a Elección de nuevos consejeros.

Pachuca, marzo 29 de 1912.—H. Hernández, Srío. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 29 de 1912.—Recibido, marzo 29 de 1912.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 874.—El Señor Eugenio F. Dost, con domicilio en esta ciudad en la calle de Gómez Farías número 7, en representación de la Compañía Explotadora de Minas "El Encino y Anexas, S. A.," solicita con el nombre de "La Explotadora" la concesión de dos pertenencias mineras en terrenos del pueblo de Maravillas, del Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las

que se situarán entre los fundos mineros denominados "San Buenaventura", "San Eugenio", "Pañuela", "El Tajo" y "El Encino", quedando los dos primeros al Norte y los tres restantes al Sur. El terreno que se trata de amparar ocupará todo el terreno libre entre los mencionados fundos, y se trata de explotar una veta que contiene minerales de oro y plata.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la calle de Moctezuma número 10.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, marzo veintidós de mil novecientos doce.—A. M. Isunza. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 29 de 1912.—Recibido, marzo 29 de 1912.—Martínez.

NEGOCIACION NINERA NEVADA Y ANEXAS S. A.

De conformidad con lo dispuesto por la escritura constitutiva de la Sociedad el día 10 del próximo mes de abril tendrá verificativo la junta general de accionistas á las 8 p. m. en las oficinas de la Compañía 2^a de Mina 9.

ORDEN DEL DIA:

Asuntos generales.
Nombramiento del Comisario y suplente.
Pachuca, marzo 26 de 1912.—El Secretario, Luis Zúñiga. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 26 de 1912.—Recibido, marzo 26 de 1912.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 866.—El Señor Pantaleón Jurado, con habitación en esta ciudad en la segunda de Humboldt número 6, solicita con el nombre de "Los Tres Reyes" quince pertenencias mineras en terrenos de la Hacienda del Palmar, Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, las que se medirán como punto de partida la boca de un socavón viejo que está aproximadamente de Norte á Sur de donde se medirán 15 metros con 66°30'N.E. para salir al verdadero punto de partida de donde se medirán 100 metros con 23°30'N.W.; de aquí 500 metros con 66°30'S.W.; de aquí 300 metros con 23°30'S.E.; de aquí 500 metros con 66°30'N.E. y de aquí 200 metros con 23°30'N.W. hasta el punto de partida.

Practicará las medidas el Señor Ingeniero Juan E. Magaña, con habitación en esta ciudad en la tercera calle de Hidalgo número 28.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, febrero quince de mil novecientos doce.—A. M. Isunza. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 23 de 1912.—Recibido, marzo 23 de 1912.—Martínez.

DIVERSOS

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUMERO 136

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo Trimestral por cuenta de

utilidades á razón de dos pesos por acción á los Señores Accionistas que constan en el Registro respectivo.

El pago se hará á partir del diez de abril próximo en los Despachos de la Compañía en esta Ciudad, 2da. Calle de San Agustín Núm. 53, Oficina Núm. 7, de 3 á 5 P. M. y en Pachuca en la Planta de los Cubitos.

México, á 27 de marzo de 1912.—Agustín Quintanilla, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 30 de 1912.—Recibido, marzo 30 de 1912.—Martínez.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco se encuentra una mula golondrina, como de siete años, herrada en la pierna izquierda con un fierro ilegible y en la espaldilla del mismo lado con otro fierro que consta en el expediente respectivo, valuada por peritos en \$60.00 cs.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Mixquiahuala de Juárez, febrero 10 de 1912.—E. P. M., Crisóforo Aguirre.—Luis G. Olguin, Srío. 24-12-4-24

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, febrero 10 de 1912.—Recibido, febrero 22 de 1912.—Martínez.

DISTRITO DE MOLANGO —PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHICOATLAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositado un toro prieto, cuernos abiertos, puntal, mocho de la oreja derecha, como de dos años y medio de edad, marcado en el anca izquierda con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuado por peritos nombrados al efecto en la suma de \$14.00 cs.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente, para los efectos del artículo 681 del Código Civil del Estado.

Xochicoatlán, enero 10 de 1912.—Epitacio Solo V.—Gudelio Guerra, Srío. 4-24-16-4

Recaudación de Rentas.—Xochicoatlán.—Derechos enterados, enero 22 de 1912.—Recibido, febrero 1° de 1912.—Martínez

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2^a calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(1^a de Iturbide núm. 9.)